

“Saber mucho no es lo mismo que ser inteligente. La inteligencia no es solo información, sino también juicio, la manera en que se recoge y maneja la información” (Carl Sagan).

BOLETÍN JURÍDICO AMBIENTAL DE RADA, FEBRERO 2026
--

I. LEGISLACIÓN

Europea

- **Directiva** (UE) 2025/2360 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de noviembre de 2025 relativa a la vigilancia y la resiliencia **del suelo**.
- **Reglamento** (UE) 2025/2365 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de noviembre de 2025 relativo a la prevención de las pérdidas de grana de plástico para reducir la **contaminación por microplásticos**.

Española

[Ley 9/2025, de 3 de diciembre, de Movilidad Sostenible.](#)

II. JURISPRUDENCIA

Europea

- **Francia.** El **Tribunal Administrativo de Apelación de Toulouse**, mediante decisión de 30 de diciembre de 2025, anuló la decisión del Tribunal inferior que había invalidado la autorización ambiental del **proyecto de autopista A69** y, por tanto, permite la continuación de las obras. Las asociaciones ambientalistas recurrentes presentaron un recurso de casación ante el Consejo de Estado.
Antecedentes: **sentencia (jugement)** del Tribunal Administrativo de Toulouse de 27 de febrero de 2025 que anuló la autorización ambiental del proyecto por falta de una **razón imperiosa de interés público de primer orden**. **Dictamen del Consejo Nacional para la Protección de la Naturaleza** sobre el proyecto A69.

- **Francia.** El **Tribunal Administrativo de Melun** dictaminó que la autorización para **perforación petrolífera** era **ilegal** en varios puntos (**Estudio de Impacto Ambiental** insuficiente, no fija **garantías financieras** exigidas a la empresa)

Española

Sentencia del Tribunal Supremo 4/2023, de 9 de enero (rec de casación 1509/2022), **reafirma la supletoriedad de la regulación del derecho de acceso a la información pública de la Ley estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno en los regímenes jurídicos específicos de acceso.**

- El sentido desestimatorio del silencio administrativo en aquellos casos en los que no lo concrete el régimen específico de acceso y,
- La posibilidad de interponer la reclamación potestativa ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno u órgano garante que corresponda, aunque el régimen específico de acceso no lo prevea.

Así lo recuerda el **Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en su sentencia 1213/2025, de 7 de noviembre de 2025**, con respecto a las solicitudes **de acceso a la información medioambiental** reguladas en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, citada en el apartado 3 de la disposición adicional primera de la LTAIBG como un ejemplo de régimen específico de acceso.

Por ello, desde aquel pronunciamiento del TS se considera que el **silencio administrativo** que se produce en estos casos **es negativo** y no **positivo, tal como venía afirmándose hasta la fecha en materia de acceso a información medioambiental**, y que **cabe reclamación** ante los órganos garantes de la transparencia frente a las resoluciones expresas o presuntas en esta materia, aunque en la Ley 27/2006 no se diga nada al respecto.

LITIGACIÓN CLIMÁTICA

- **Alemania.** Caso del agricultor [Luciano Lliuya v empresa energética alemana RWE AG](#). Aplicación del principio de quien contamina paga.

La [Sentencia del Tribunal Regional Superior de Hamm](#) estableció un principio legal: **las empresas emisoras de gases de efecto invernadero (emisiones históricas y actuales) pueden ser consideradas responsables de su contribución a los impactos del cambio climático en virtud de la ley civil alemana, si se prueba la relación de causalidad.** El Tribunal dictaminó que la ciencia de la atribución puede utilizarse para establecer la responsabilidad climática de las empresas.

- [Un agricultor belga demandó a Total Energies por daños climáticos.](#)
- **Japón.** El [Blog del Sabin Center for Climate Change Law](#) ofrece una visión en profundidad de dos pleitos climáticos pendientes y de la trayectoria más amplia de los **litigios climáticos en Japón.**

III. DERECHOS DE LA NATURALEZA

- [Dossier de los Derechos de la Naturaleza](#) (“[Mar Menor](#): el primer ecosistema europeo con personalidad jurídica”, por Eduardo Salazar-Ortuño y María Teresa Vicente Giménez 5 febrero 2025).
- **Reino Unido. Inglaterra.** [Carta de derechos del río Ouse](#). Se reconoce derechos legales a una entidad natural como es el [río Ouse](#), el primero en Inglaterra (ver cuál es el **alcance** de estos derechos, cómo se hará **cumplir**, quiénes serán sus **representantes**).

IV. PROCEDIMIENTOS DE INFRACCIÓN, DECISIONES ENERO 2026: MEDIO AMBIENTE.



La [Comisión Europea](#) ha decidido incoar procedimientos de infracción enviando cartas de emplazamiento a [España](#) ... por haber incumplido las obligaciones que les incumben en virtud de la Directiva sobre los hábitats (Directiva 92/43/CEE). Las Directivas sobre los hábitats ... exigen a los Estados miembros que presenten **informes de aplicación a la Comisión cada seis años**. Los informes requeridos proporcionan una **evaluación del estado de conservación de los hábitats y especies cubiertos por la Directiva** sobre los hábitats, (...).

V. ARTÍCULO DOCTRINAL

1. “[De la arbitrariedad del legislador y la asunción de cuestiones materialmente administrativas y científicas por el poder legislativo: la descatalogación del lobo ibérico](#)”. Publicado en Actualidad Jurídica Ambiental el 26 de enero de 2026. **Autor Pedro Brufao Curiel**, Profesor Titular de Derecho Administrativo, Universidad de Extremadura.
2. “[Un paso firme para el desenlace del caso Valdecañas](#)”. Autoría: Guillem Carvajal Mata. Blog jurídico del Fons de Defensa Ambiental.

VI. NOTICIAS DE INTERÉS

[Radar Europeo](#): Observatorio del Derecho Europeo del ICAM.